

y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 17, línea a Oliva de la Frontera de empresa peticionaria.
Final: C. T. proyectado.
Tipo: Aérea.
Longitud: 0,281 kilómetros.
Tensión de servicio: 15 KV (previsto el paso a 20 KV).
Conductores: Aluminio - acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Proximidad parque Santa Lucía, en Jerez de los Caballeros.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20.000-15.000/230-133 V.
Mejora de la red en B. T. mediante la instalación de una red trenzada posada sobre fachada en aluminio y de secciones: 150-95 y 50 milímetros cuadrados.
Finalidad de la instalación: Mejora del servicio al sector.
Presupuesto: 8.122.563 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/10.648.
Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—5.461-14.

23753

RESOLUCION de 6 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 14.413. «Ana y Rocio». Recursos de la Sección C). 1.512. 7° 11' y 6° 57' W. 37° 32' y 37° 20' N.
14.414. «Raquel y Susy». Recursos de la Sección C). 2.574. 6° 57' y 6° 31' W. 37° 34' y 37° 23' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 6 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

23754

RESOLUCION de 10 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 6.327; nombre, «El Cristo»; mineral, Pizarra; cuadrículas, 340; meridianos, 4° 07' y 4° 12' W; paralelos, 43° 29' y 43° 35' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 10 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.

23755

RESOLUCION de 12 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.207; nombre, «Juliana»; mineral, alabastro; cuadrículas, 64; términos municipales, Ablitas y Ribaforada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, 12 de agosto de 1981.—El Delegado provincial.

23756

RESOLUCION de 17 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.520 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 66/30 KV, denominada Peña Negra-Anleo con conductor LA, aislamiento suspendido, apoyos metálicos, longitud aproximada de 1.200 metros con origen en la línea «C. H. Arbón S. T. Almuña» y final en Anleo.

Emplazamiento: Término municipal de Navia.

Objeto: Suministro energía a futura subestación. Esta obra está incluida en el plan de electrificación rural para 1981, por acuerdo de la Corporación Provincial de 28 de marzo de 1981, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación previstos en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar de utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, Amador Sáez Sagredo.—3.609-D.

23757

RESOLUCION de 20 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 5.756. «El Cubo de Don Sancho». Radiactivos (recurso Sección D). 251. Pozos de Hinojos, El Cubo de Don Sancho, Buenamadre, Boada y Villares de Yeltes.
5.757. «Cipérez». Radiactivos (recurso Sección D). 300. Escuernavacas, Pozos de Hinojo, Cipérez y El Cubo de Don Sancho.
5.758. «Escuernavacas». Radiactivos (recurso Sección D). 247. Bogajo, Yelcla de Yeltes, Escuernavacas, Pozos de Hinojo, Villavieja de Yeltes y Villares de Yeltes.
5.761. «Sexmiro». Radiactivos (recurso Sección D). 148. San Felices de los Gallegos, Villar de Ciervo, Villar de la Yegua, Boñobarez, Castillejos de Martín Viejo, Saelices, Chico, Sexmiro, Villar de Argañán y Barquilla.
5.762. «San Felices de los Gallegos». Radiactivos (recurso Sección D). 286. Lumbrales, La Redonda, Ahigal de los Aceiteros, Olmedo de Camaces, San Felices de los Gallegos y Puerto Seguro.
5.763. «La Fuente de San Esteban». Radiactivos (recurso Sección D). 271. Villares de Yeltes, El Cubo de Don Sancho, Boada, Buenamadre, La Fuente de San Esteban, Retortillo y Sancti Spiritus.
5.764. «Villavieja de Yeltes». Radiactivos (recurso Sección D). 249. Bogajo, Villavieja de Yeltes, Fuenteliante, Olmedo

de Camaces, Retortillo, Sancti Spiritus y Villares de Yeltes.

- 5.766. «Bogajo». Radiactivos (recurso Sección D). 294. Cerralbo, Olmedo de Camaces, Bañobárez, Bogajo, Fuenteliente, Villavieja de Yeltes, Sancti Spiritus y Yecia de Yeltes.
- 5.767. «Villar de Ciervo», primera fracción. Radiactivos (recurso Sección D). 73. Villar de Ciervo y San Felices de los Gallegos.
- 5.767.2. «Villar de Ciervo», segunda fracción. Radiactivos (recurso Sección D). 111. Villar de Ciervo, Aldea del Obispo, Villar de la Yegua, Castillejo de Dos Casas, Barquilla, Villar de Argañán, Alameda de Gardón y Gallegos de Argañán.
- 5.781. «Fuentescaldas». Recursos Sección C). 28. Casasola de la Encomienda, Pelarrodíquez y Buenamadre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 20 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, Antonio Sarasola Martínez.

23758

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Paseo de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «El Nardo», en Badajoz.
Final: C. T. proyectado en Badajoz.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 0,260 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Tres (1 por 150) Al.

Estación transformadora

Emplazamiento: Escuelas de Pardaleras en Badajoz.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20.000/230-133 V.
Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.
Presupuesto: 1.664.300 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/10.587.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Hervanz Soler.—5.458-14.

23759

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.362, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma y ampliación de potencia en su ETD «San Adrián», en Calahorra, sustituyendo para ello el actual transformador de 4.500 KVA. por otro de 10.000 KVA. 66/13,8 KV.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estación Transformadora de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—5.475-15.

23760

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.345 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma y ampliación de potencia en su ETD «Calahorra», en Calahorra, montando, además del transformador existente de 10.000 KVA. un segundo de 10.000 KVA. 66.000/13.800 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—5.476-15.

23761

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5/15 KV. (preparada para 20 KV.) con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.184 metros de longitud tendrá su origen en la línea de «El Arenal» finalizando en el centro de transformación de Sanchopedro, con una derivación de 80 metros de longitud desde el apoyo número 15 hasta un nuevo centro de transformación tipo interperie de 25 KVA., relación 5.000/230-122 voltios en Revilla, discurriendo por las localidades citadas pertenecientes al municipio de Orejana.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio eléctrico a las localidades de Sanchopedro y Revilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.